## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

## TRIBUNAL DE CUENTAS



## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 256 /2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 33.284, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo Nº 317/18 TC, obrante a fs. 162) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 267/18 TC, (art. 2º) en virtud de la documentación presentada por las entonces autoridades municipales.

Que a fs. 165) obra el Informe Nº 539/18 F3, correspondiente al análisis efectuado por la Fiscalía Nº 3 sobre la documentación presentada y a fs. 168) obra Dictamen Nº 292/18 del entonces Contador Fiscal.-

Que atento al estado de autos se corre vista al Contador Fiscal del Área, expidiéndose a fojas 173) en Dictamen Nº 44/19 CF, manifestando "que analizada la documentación que obra en el expediente, en esta instancia considero que debe tenerse por correcto el certificado de obra Nº 1 de fs. 111 a efectos de determinar el avance obra, el que fuera elevado para su aprobación por el Departamento Certificaciones y Administración, luego aprobado por resolución 827/15 S.O.M., lo cual arroja una diferencia con lo efectivamente abonado como anticipo financiero de \$ 36.351,58, importe que permite la aplicación del artículo 75 de la Ley V Nº 71, por lo cual sugiero proceder en ese sentido atento el tiempo transcurrido y en merito a la economía procesal".

Que en tal estado y compartiendo los términos del Dictamen citado precedentemente, corresponde el archivo de los presentes actuados en virtud de las facultades conferidas por el art. 75° de la Ley V N° 71.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero</u>: Aplíquese el art. 75º por el monto detallado en el Dictamen Nº 44/19 C.F. y procédase al archivo de las actuaciones.

**Segundo**: Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía Nº 3 y a la Municipalidad de Camarones. Cumplido, ARCHIVESE.-

vb

Pres. Cr Sergio Camiña Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Voc. Cr Liliana Underwood. Voc. Cr Antonio Cimadevilla. Sec. Dra. Baeza Morales Irma